

NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
Radicación N° 70001 33 33 008 2014-00153-00
Demandante: GIOVANNI DE JESÚS PATERNINA REVOLLO
Demandado: NACIÓN – DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE SEGURIDAD
“DAS” EN SUPRESIÓN – UNIDAD NACIONAL DE PROTECCIÓN “UNP”

SECRETARÍA. Sincelejo, cinco (5) de noviembre de dos mil quince (2015). Señor Juez, le comunico que el proceso de la referencia le fue fijado fecha de audiencia inicial. Lo paso a su despacho para lo que en derecho corresponda. Sírvase proveer.

KARENT PATRICIA ARRIETA PÉREZ
SECRETARIA



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO OCTAVO ADMINISTRATIVO ORAL DE SINCELEJO

Sincelejo, cinco (5) de Noviembre de dos mil quince (2015)

NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
Radicación N° 2014-00153-00
Demandante: GIOVANNI DE JESÚS PATERNINA REVOLLO
Demandado: NACIÓN – DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO
DE SEGURIDAD “DAS” EN SUPRESIÓN – UNIDAD NACIONAL
DE PROTECCIÓN “UNP”

1. ASUNTO A DECIDIR.

Vista la nota secretarial con que pasa el proceso al despacho, informando que el proceso de la referencia le fue fijado fecha de audiencia inicial, es deber de este juzgado pronunciarse al respecto.

2. CONSIDERACIONES

Que mediante auto de fecha 21 de octubre de 2015 (Fls. 124-125), este despacho fijó fecha de audiencia inicial para el día 4 de noviembre de la presente anualidad a las 3:00 P.M., pero por afectaciones de salud del juez del despacho no se pudo llevar a cabo la misma, por lo que resulta necesario reprogramar la audiencia inicial del proceso de la referencia, y

NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
Radicación N° 70001 33 33 008 2014-00153-00
Demandante: GIOVANNI DE JESÚS PATERNINA REVOLLO
Demandado: NACIÓN – DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE SEGURIDAD
“DAS” EN SUPRESIÓN – UNIDAD NACIONAL DE PROTECCIÓN “UNP”

fijar nueva fecha para la recepción de la misma, la cual se llevará a cabo el día 4 de diciembre de 2015 a las 3:00 P.M.

En base a lo anterior y para concluir, se fijará nueva fecha de audiencia inicial.

Por lo tanto el Juzgado Octavo Administrativo Oral de Sincelejo,

RESUELVE

1.- PRIMERO: Reprográmese y ordénese la práctica de la audiencia inicial de que trata el artículo 443 del C.G.P, dentro del proceso de la cita, el día 4 de Diciembre de 2015, a las 3:00 P.M. Conforme a lo expresado en la parte motiva.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JORGE LORDUY VILORIA

Juez

TMTF